

RESOLUCIÓN "CS" N° 239-26

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0007339/2022 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto "Estudiantes con Discapacidad que Asisten a Escuelas de Educación Común: Situación y Condiciones de Acceso", dirigido por la Dra. Mercedes Libertad MACHADO; y

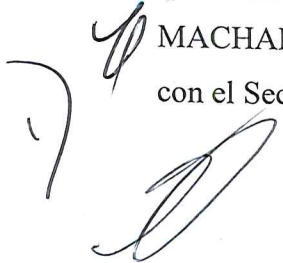
CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2021-2585-APN-ME, el Ministerio de Educación de la Nación, crea la línea de trabajo "Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación" (ODE), orientado a la educación superior y al sistema científico, para el desarrollo de proyectos de investigación, informes técnicos y estudios especializados sobre el cumplimiento de derecho a la educación.

Que mediante la Resolución N° 1813/22 UADER se aprueba la incorporación al presupuesto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de los fondos transferidos a esta Universidad por el Ministerio de Educación de la Nación, indicando la imputación, y se deja establecido la dirección del Proyecto "Estudiantes con Discapacidad que Asisten a Escuelas de Educación Común: Situación y Condiciones de Acceso" a la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI. N° 32.244.222.

Que a fs. 64 y 65 se agrega Acta de Transferencia de Fondos, suscripta por funcionaria competente de Rectorado y la Decana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, por la cual se encomienda a esta última la administración de los fondos afectados al desarrollo del proyecto de marras, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Que a fs 72 y 73 obra Resolución N° 1651/22 FHAYCS donde se aprueba el pago de los fondos correspondientes por la suma PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), indicando la imputación, como así también autoriza a la Secretaría Económica Financiera de la FHAYCS a transferir los fondos a la Directora del Proyecto "Estudiantes con Discapacidad que Asisten a Escuelas de Educación Común: Situación y Condiciones de Acceso", Dra. MACHADO, y se designó como responsable de la ejecución y rendición de los fondos junto con el Secretario Económico Financiero de la FHAYCS.



RESOLUCIÓN "CS" N° 239-26

Que a fs. 80 se agrega Acta de Transferencia de Fondos, suscripta por funcionario competente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI. N° 32.244.222, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) responsable de la administración, ejecución y correspondiente rendición de fondos. A fs. 81 obra el correspondiente comprobante de dicha transferencia.

Que a fs. 94 obra correo electrónico de la Dra. MACHADO manifestando a la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos UADER, que asume la responsabilidad total por la no rendición de cuentas del proyecto ante la institución. Acredita haber pagado todo en tiempo y forma y devuelve la totalidad de los fondos personalmente, dejando en claro que no le pedirá ningún reembolso ni devolución de los montos ya abonados al resto del equipo interviniente. A fs. 95 obra comprobante de lo referenciado.

Que de fs. 97 a 99 se agregan comprobantes que acreditan la transferencia bancaria al organismo financiante por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Que a fs. 105, interviene la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos UADER, manifestando que se devolvieron la totalidad de los fondos asignados, obrando la correspondiente Planilla de Rendición de Fondos Universitarios SITRARED suscripta por autoridad competente y aprobada por Auditoría Interna UADER.

Que a fs. 123 interviene Auditoría Interna UADER expresando que la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos UADER realizó la rendición del proyecto en SITRARED. Asimismo, se manifiesta sobre el incumplimiento renditivo y la devolución de los fondos de parte de la Directora del Proyecto.

Que de fs. 128 a 129, interviene la Asesoría Jurídica UADER, manifestando que la conducta de la Dra. MACHADO, podría encuadrarse en la sanción regulada en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza "CS" N° 129 UADER.

Que a fs. 130, este órgano devuelve lo actuado a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en razón de lo resuelto en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior N° 7, de fecha 26 de septiembre de 2025, con el objeto de que se incorpore documentación

en relación a la conducta de parte de la Directora del Proyecto en cuanto al incumplimiento de la rendición del proyecto de marras.

Que a fs. 132 intervine la Dra. Mercedes Libertad Machado, DNI. N° 32.244.222, justificando su proceder en lo atinente a lo solicitado por este Cuerpo relativo al Proyecto "Estudiantes con Discapacidad que Asisten a Escuelas de Educación Común: Situación y Condiciones de Acceso".

Que a fs. 134 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, considera que atendiendo a la buena fe demostrada por la Dra. MACHADO, la inexistencia de antecedentes disciplinarios y el carácter excepcional de la situación, solicita que no se sancione a la preindicada.

Que a fs. 137, la Asesoría Jurídica UADER, manifiesta: *"Teniendo en cuenta que la Dra. Machado no registra sanciones en esta institución, que ha reintegrado los fondos a la Universidad y ésta al organismo financiante (sin daño patrimonial manifiesto), consideramos que éstas constituyen circunstancias atenuantes a tener en cuenta por las Comisiones de Investigación e Interpretación y Reglamento y posteriormente por el Consejo Superior, por las cuales se podría justificar la falta de presentación de la rendición de los fondos otorgados en tiempo y forma, y la consecuente no aplicación del apercibimiento propuesto inicialmente"*.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento e Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 de junio de 2026, recomiendan el cierre administrativo del proyecto.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento e Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena*

RESOLUCIÓN “CS” N° 239-26

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

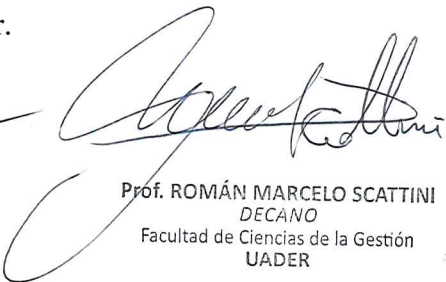
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo del Proyecto de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominada “Estudiantes con Discapacidad que Asisten a Escuelas de Educación Común: Situación y Condiciones de Acceso” dirigido por la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI. N° 32.244.222, en el marco de la las Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación (ODE) del Ministerio de Educación de la Nación, aprobada por RESOL-2021-2585-APN-ME, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas vigentes y de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER